

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - SITIO 6-A, MANZANA F, SECTOR II LA CHIMBA - SEGUN PLANO MINISTERIAL N° 02101 - 9027 C.U., COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 226

ANTOFAGASTA, 11 de Febrero de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 6038 / 2021, de fecha 22 de Octubre de 2021, Sr. Luis Colman Vega, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 501, de fecha 22 de octubre de 2021, Sr. Luis Colman Vega, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 306, de fecha 22 de Octubre de 2021, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **SITIO 6-A, MANZANA F, SECTOR II LA CHIMBA, PLANO MINISTERIAL N° 02101 - 9.027 C.U., COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, sobre una superficie aproximada de 3.265,96 m², ocupado por la Corporación para el rescate de Familias en Desamparo - UNEFAM - Rol unico Tributario N° 65.076.621-0, debidamente representada por don Guillermo Aliro Delgado Rojas, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], se ignora profesión u oficio, y un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.

Que, la mencionada Corporación no ha utilizado debidamente el inmueble fiscal, propiciando la construcción de casas en el sitio, donde se ha instalado un cierre perimetral completo de planchas de madera con pie derecho también de madera, en el lugar viven seis familias que cuidan el lugar, quienes han comenzado a levantar viviendas de tabiquería en madera de 8 x 7 metros cuadrados, sobre radier de hormigón, de un piso con techumbre de calamina.

Se indica que no han ningún proyecto a ejecutar, solamente están ocupando en forma irregular para tener mejor habitabilidad, con servicios básicos de luz por generador, agua por estanque y pozo séptico para los baños.

La zona se encuentra emplazado en zona ZEC-2, según Plano Regulador vigente de la Comuna de Antofagasta, Zona subcentro transversal, se permite uso residencial; equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, servicios, seguridad y social; áreas verdes y espacio público.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a la **CORPORACION PARA EL RESCATE DE FAMILIAS EN DESAMPARO - UNEFAM** - Rol unico Tributario N° 65.076.621-0, debidamente representada por don Guillermo Aliro Delgado Rojas, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], se ignora profesión u oficio, y a un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, **SITIO 6-A, MANZANA F, SECTOR II LA CHIMBA, PLANO MINISTERIAL N° 02101 - 9.027 C.U., COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, sobre una superficie aproximada de 3.265,96 m2, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** al ocupante ilegal, ya individualizado, en la representación invocada, de la Corporación, y otros de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Daniel Isaías Augusto Pérez
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



11/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Cyb46PBQN+2oPOBA/cvKnw==

cgd

ID DOC : 19414808

Distribución:

1. Corporación Rescate Familias en Desamparo - UNEFAM, debidamente representada por Guillermo Aliro Delgado Rojas, ocupantes irregulares propiedad fiscal Bienes Nacionales Sitio 6-A
2. Carabineros de Chile - Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Alejandra Leticia Cisternas Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión

Territorial)

5. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
6. Carlos Gonzalez Díaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS